

Villa del Rosario, 24 de diciembre del 2021

Secretaría de Ambiente de la Pcia. de Córdoba

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. para informarle que la perforación para la extracción de agua ubicada en el Parque Industrial de Villa del Rosario, es propiedad de la Cooperativa de Servicios Públicos y Sociales Villa del Rosario Ltda y su caudal alcanza para abastecer al nuevo emprendimiento de Crematorio propiedad de la misma cooperativa.

Las características de la perforación son: Almacenamiento del tanque: 220mil litros. La bomba extrae 65mil litros por hora.

Sin otro particular se extiende la presente a los fines que hubiere lugar, saludo atentamente.



 **COOVILROS**  
**BELTRAMO GUSTAVO A.**  
GERENTE GENERAL

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN

**DESTINARIO:** PARQUE INDUSTRIAL VILLA DEL ROSARIO.

**CUIT:** 30-70976184-2

**DOMICILIO:** calle Corrientes y Ruta Provincial n° 10 localidad de Villa del Rosario. CORDOBA.

**CORREO ELECTRÓNICO:**

Se hace saber a Ud. que en relación al trámite que cursa por Expediente N°0416-000958/2012, esta Administración Provincial de Recursos Hídricos, ha dictado NOTIFICASE al recurrente lo siguiente:

### LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS AUTORIZA

AL PARQUE INDUSTRIAL VILLA DEL ROSARIO, CUIT: 30-70976184-2, a realizar la explotación de una perforación ubicada en el Parque Industrial Villa del Rosario calle Corrientes y Ruta Provincial n° 10 localidad de Villa del Rosario, pedanía Suburbios, departamento Río Segundo, destinada al **Uso Industrial: No Especificado**. La autorización se extiende contemplando las siguientes condiciones:

- El caudal autorizado a extraer para la perforación es de **una cuantía anual de 6.048 m<sup>3</sup>**, con destino a **Uso Industrial: No Especificado**.
- Corresponde fijar un **canon para Uso Industrial: No Especificado**, previsto en el Código de Aguas de la Provincia de Córdoba (Ley N° 5589). El permiso otorgado vence el 31 de diciembre de cada año, es renovable en forma anual y automática mientras se abone el canon respectivo y no hubiere modificación en el uso y/o consumo del caudal declarado. Es de carácter precario y revocable con expresión de causa, sin lugar a indemnización.
- El usuario queda obligado, si correspondiera, a cumplimentar con lo establecido en el Decreto N°847/16, Reglamentación de Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico de la Provincia de Córdoba, o la que en su futuro la reemplace.
- El recurrente es responsable de todo daño y/o perjuicio que se pudiere ocasionar a terceros y /o al medio circundante.
- El presente Permiso se otorga sin perjuicio de las gestiones que deban realizarse ante otras reparticiones en cumplimiento de normativa vigente.-"

Geol. Toledo Pablo  
Jefe de Área de Explotación del Recurso  
APRI

**PERMISO PRECARIO**

**N° 01-00-000863**

**QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Córdoba, 04/02/2022.-

Ing. Guillermo H. VILCHEZ  
Vocal del Directorio  
Adm. Provincial de Recursos Hídricos  
(APRI)